JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:
Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:
D. César Díaz Maza
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
D. Daniel Portilla Fariña
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las trece horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, Dña. Carmen Ruiz Lavín.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal, y Dña. Puerto Sánchez-Calero López, Secretario General del Pleno, Accidental, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

920/1. **APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior**. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión que tuvo lugar el día 23 de diciembre de 2019 con carácter ordinario.

2. **CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite**.

921/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.E. nº 311 de 27 de diciembre de 2019. Ministerio de Fomento. Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre de 2019, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

B.O.E. nº 312 de 28 de diciembre de 2019. Ministerio de Hacienda. Real Decreto 749/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.

B.O.C. nº 246 de 24 de diciembre de 2019. Consejo de Gobierno. Decreto 228/2019, de 12 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual nº 13 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario de Santander.

922/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 233/2019 de 20 de diciembre de 2019, dictada en el procedimiento abreviado nº 184/2019, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación de recurso de alzada interpuesto contra el nombramiento de un Profesor del Conservatorio.

Del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 233/2019 de 13 de diciembre de 2019, dictada en el procedimiento abreviado nº 284/2019, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas por caída cuando circulaba por la Avenida de La Constitución.

Del Juzgado de lo Social nº 1 de Santander. Sentencia nº 423/2019, de 20 de diciembre de 2019, dictada en procedimiento de derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral nº 129/2019, desestimando la demanda interpuesta en reclamación de concreción de reducción de jornada en el Servicio de Transportes Urbanos.

HACIENDA

923/3. **APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios.** Se da

cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

> El Ayuntamiento de Santander tiene establecido el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. En los últimos años se han invertido importantes recursos financieros en la dotación de medios técnicos y equipos, pero sobre todo en la construcción del nuevo Parque Municipal de Bomberos. La existencia del Servicio de Extinción de Incendios beneficia a todos los ciudadanos. No obstante resultan especialmente beneficiados de la existencia y mejora del Servicio de Extinción de Incendios las entidades aseguradoras del riesgo de incendio. El Ayuntamiento aprobó la Ordenanza de contribuciones especiales en el Pleno celebrado el 19 de octubre de 1989, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 29 de diciembre de 1989 (extraordinario nº 13) y que a día de hoy está en vigor. Por la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios (A.I.E.), designada por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), se nos ha remitido una propuesta de concierto. Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004 (artículos 28 a 37), la Ordenanza fiscal de contribuciones especiales y el artículo 92 de la Ley 58/2003 de la Ley General Tributaria. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios (A.I.E.) para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, que tendrá vigencia a partir del 1 de enero del 2020, según modelo que se incorpora como Anexo. SEGUNDO. Autorizar al Excma. Sra. Alcaldesa a la firma de los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de Acuerdo que se aprueba.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

924/4. CONCESIÓN de trámite de audiencia a la UTE Jardines Santander en expediente de revisión de precios del contrato suscrito para el mantenimiento integral de los parques y jardines públicos. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

> Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2016, se aprobó la revisión de precios del contrato correspondiente al período de 15 de febrero de 2013 a 14 de febrero de 2014, previa solicitud de la empresa adjudicataria del

contrato de mantenimiento integral de parques y jardines, conforme la cláusula 5ª del contrato de 15 de febrero de 2012, de conformidad con el artículo 14 del Pliego de cláusulas administrativas (transcurrido el primer año de vigencia de este contrato el adjudicatario podrá solicitar la revisión del precio aplicando la fórmula de revisión establecida en el Pliego de prescripciones técnicas), cuantificándose por importe de 163.104,57 € (IVA incluido), siendo abonado al concesionario con fecha 8 de abril de 2016. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2016, se aprobó la prórroga del contrato hasta el 15 de febrero de 2017 por importe de 7.999.243,33 €, IVA incluido. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2017 se aprobó la segunda prórroga del contrato hasta 15 de febrero de 2018 por importe de 8.192.907,53 €. Asimismo, se rectificó el error en el importe del contrato del Acuerdo de la primera prórroga de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2017, reflejando el incremento del tipo de IVA modificado en septiembre de 2012 por aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, fijando el importe en 8.192.907,53 €, IVA incluido, y reconociendo una diferencia de 193.664,20 €, que fue abonada el 6 de abril de 2017. No habiéndose solicitado por parte de la empresa concesionaria nuevas revisiones de precios, procede por parte del Ayuntamiento efectuar de oficio la misma, y conforme al artículo 82 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, que es de aplicación al contrato, de conformidad con la disposición transitoria primera del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el mismo sentido el artículo 94 del citado Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece la procedencia del descuento en la liquidación del contrato: El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo, de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales o, excepcionalmente, cuando no hayan podido incluirse en las certificaciones o pagos parciales, en la liquidación del contrato. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.19 del Pliego de prescripciones técnicas y el punto 14 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2011, que establecen que la fórmula de revisión de precios aplicable es la nº 24 Jardinería y plantaciones del Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre, que se transcribe a continuación: $Kt=0,47*Ht/Ho+0,28*Et/Eo+0,05*Crt/Cro+0,05*Mt/Mo+0,15$. (En donde Kt=Coeficiente teórico de revisión para el momento de la ejecución t. Ht= Índice de coste de la mano de obra en el momento de la ejecución t. Ho= Índice de coste de la mano de obra en la fecha de la licitación. Et= Índice del coste de la energía en el momento de la ejecución t. Eo= Índice de coste de la energía en la fecha de la licitación. Crt=Índice del coste de cerámicos en el momento de la ejecución t. Cro= Índice del coste de cerámicos en la fecha de la licitación. Mt= Índice del coste de la madera en el momento de la ejecución t. Mo= Índice del coste de la madera en la fecha de licitación). La fórmula de revisión establecida en el contrato, que se regula por la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, según lo dispuesto por la disposición transitoria primera del vigente Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado del Real Decreto Legislativo 3/2011, de

14 de noviembre, debe ser aplicada de conformidad con la disposición transitoria segunda de la citada Ley 30/2007, que establece lo siguiente: Fórmulas de revisión. 1. Hasta que se aprueben las nuevas fórmulas de revisión por el Consejo de Ministros adaptadas a lo dispuesto en el artículo 79, seguirán aplicándose las aprobadas por el Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre; por el Real Decreto 2167/1981, de 20 de agosto, por el que se complementa el anterior, y por el Decreto 2341/1975, de 22 de agosto, para contratos de fabricación del Ministerio de Defensa. 2. En todo caso, transcurrido 1 año desde la entrada en vigor de esta Ley sin que se hayan aprobado las nuevas fórmulas, la aplicación de las actualmente vigentes se efectuará con exclusión del efecto de la variación de precios de la mano de obra. En consecuencia, visto lo dispuesto por la disposición transitoria segunda, punto 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de noviembre, que es de aplicación a este contrato, la revisión de precios debe ser aplicada según la fórmula establecida con exclusión del efecto de la variación de precios de la mano de obra, según se indica a continuación: Kt=0,47+0,28*Et/Eo+0,05*Crt/Cro+0,05*Mt/Mo+0,15 (En donde: Kt= Coeficiente teórico de revisión para el momento de la ejecución t. Et= Índice del coste de la energía en el momento de la ejecución t. Eo= Índice de coste de la energía en la fecha de la licitación. Crt=Índice del coste de cerámicos en el momento de la ejecución t. Cro= Índice del coste de cerámicos en la fecha de la licitación. Mt= Índice del coste de la madera en el momento de la ejecución t. Mo= Índice del coste de la madera en la fecha de licitación.

2014. Aplicados los índices de referencia de energía, cerámica y madera de febrero de 2014 publicados en el Boletín Oficial del Estado, y los iniciales correspondientes a la fecha de licitación, septiembre de 2011, resultaría lo siguiente:

	Índice de Energía	Índice de Cerámica	Índice de Madera
Kt Febrero 2014	3346,3	1422,6	1776,2
Ko Septiembre 2011	3331,4	1422,61	1745,6
Coeficientes	1,004472594	0,999992971	1,017529789

Kt= 0,47+0,28*Et/Eo+0,05*Crt/Cro+0,05*Mt/Mo+0,15= 1,00213

	Canon limpieza	Canon mantenimiento	Canon total
Inicial	1.301.539,53	5.427.727,15	6.729.266,68
Febrero 2014	1.304.309,81	5.439.279,87	6.743.589,68
Revisión (antes de IVA)	2.770,28	11.552,72	14.323,00
IVA	10%	21%	
Revisión IVA incluido	3.047,31	13.978,80	17.026,10

2015. Aplicados los índices de referencia de energía, cerámica y madera de febrero de 2015 publicados en el Boletín Oficial del Estado, y los iniciales correspondientes a la fecha de licitación, septiembre de 2011, resultaría lo siguiente:

	Índice de Energía	Índice de Cerámica	Índice de Madera
Kt Febrero 2015	3013,6	1450,5	1791,8
Ko Septiembre 2011	3331,4	1422,61	1745,6
Coeficientes	0,904604671	1,019604811	1,026466544

Kt= 0,47+0,28*Et/Eo+0,05*Crt/Cro+0,05*Mt/Mo+0,15= 0,97559

	Canon limpieza	Canon mantenimiento	Canon total
Inicial	1.301.539,53	5.427.727,15	6.729.266,68
Febrero 2015	1.269.772,69	5.295.251,94	6.565.024,63
Revisión (antes de IVA)	-31.766,84	-132.475,21	-164.242,05

IVA	10%	21%	
Revisión IVA incluido	-34.943,52	-160.295,01	-195.238,53

2016. Aplicados los índices de referencia de energía, cerámica y madera de febrero de 2016 publicados en el Boletín Oficial del Estado, y los iniciales correspondientes a la fecha de licitación, septiembre de 2011, resultaría lo siguiente:

	Índice de Energía	Índice de Cerámica	Índice de Madera
Kt Febrero 2016	2457,2	1445,4	1821,1
Ko Septiembre 2011	3331,4	1422,61	1745,6
Coeficientes	0,737587801	1,016019851	1,043251604

Kt= 0,47+0,28*Et/Eo+0,05*Crt/Cro+0,05*Mt/Mo+0,15= 0,92949

	Canon limpieza	Canon mantenimiento	Canon total
Inicial	1.301.539,53	5.587.780,20	6.889.319,73
Febrero 2016	1.209.765,58	5.193.775,52	6.403.541,10
Revisión (antes de IVA)	-91.773,95	-394.004,68	-485.778,63
IVA	10%	21%	
Revisión IVA incluido	-100.951,35	-476.745,66	-577.697,01

2017. Aplicados los índices de referencia de energía, cerámica y madera de febrero de 2017 publicados en el Boletín Oficial del Estado, y los iniciales correspondientes a la fecha de licitación, septiembre de 2011, resultaría lo siguiente:

	Índice de Energía	Índice de Cerámica	Índice de Madera
Kt Febrero 2017	3111,8	1437,3	1850,5
Ko Septiembre 2011	3331,4	1422,61	1745,6
Coeficientes	0,934081767	1,010326091	1,060093951

Kt= 0,47+0,28*Et/Eo+0,05*Crt/Cro+0,05*Mt/Mo+0,15= 0,98506

	Canon limpieza	Canon mantenimiento	Canon total
Inicial	1.301.539,53	5.587.780,20	6.889.319,73
Febrero 2017	1.282.099,60	5.504.320,54	6.786.420,14
Revisión (antes de IVA)	-19.439,93	-83.459,66	-102.899,59
IVA	10%	21%	
Revisión IVA incluido	-21.383,92	-100.986,19	-122.370,11

En consecuencia con la aplicación de la fórmula de revisión del precio del contrato procedente, el cálculo de las revisiones de precio pendientes arrojan un saldo favorable al Ayuntamiento por importe de 878.279,54 €, IVA incluido.

Cuadro resumen total. Revisión de precios Parques y Jardines

Período	Precio inicial	Revisión	Precio final	Diferencia con IVA
Febrero 2014 - Febrero 2015	6.729.266,68	14.323,00	6.743.589,68	17.026,10
Febrero 2015 - Febrero 2016	6.729.266,68	-164.242,05	6.565.024,63	-195.238,53
Febrero 2016 - Febrero 2017	6.889.319,73	-485.778,63	6.403.541,10	-577.697,01
Febrero 2017- Febrero 2018	6.889.319,73	-102.899,59	6.786.420,14	-122.370,11
				-878.279,54

En consecuencia con el resultado de la aplicación de la fórmula de revisión de precios realizada por el Servicio Municipal de Intervención en el informe de control financiero de la ejecución del contrato de mantenimiento integral de parques y jardines, y vistos los informes favorables de la Directora General de Medioambiente y del Servicio de Contratación, el informe favorable del Servicio de Fiscalización de fecha 17 de diciembre de 2019, en el que se fiscaliza sin reparos. El Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la

Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la revisión del precios correspondiente a los años 2014 a 2018, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, que es de aplicación al contrato, de conformidad con la disposición transitoria primera del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según la cláusula 1.19 del Pliego de prescripciones técnicas y 14 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan el contrato de mantenimiento integral de los parques y jardines públicos de Santander, suscrito el 15 de febrero de 2012 con la UTE Jardines Santander, formada por Urbaser, S.A., y Contratas Piñera, S.A., con un importe a favor del Ayuntamiento de 878.279,54 €. SEGUNDO. El importe de 878.279,54 €, correspondiente a la revisión de precios se detraerá de las cantidades que resulten de la liquidación del contrato.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

925/5. ADJUDICACIÓN del contrato de obras de consolidación y acondicionamiento de antiguo túnel de Tetuán a SIECSA Construcción y Servicios, S.A. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2019 y rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2019, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de consolidación y acondicionamiento de antiguo túnel de Tetuán, por un presupuesto de licitación de 4.984.773,28 € (4.119.647,34 € más 865.125,94 € correspondientes al 21 % de IVA), y un plazo de ejecución de 12 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 27 de septiembre de 2019 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019: UTE Ferrovial, S.A., - Sercon, S.L.; Acciona S.A.; Vías y Construcciones, S.A.; Obrascon Huarte Lain, S.A.; UTE Excavaciones González Vega -Lurpeko, S.A., - Viuda de Sainz, S.A.; Impresa Luigi Notari Spa; UTE Copsesa - New Construition; Ascan, S.A; UTE Dragados, S.A., - Geocisa; UTE Aceinsa, S.A., - Cuevas, S.L.; -Altuna y Uria S.A.; Siec, S.A. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día 20 de noviembre de 2019, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del Sobre 3 que contiene los

criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras: Cuadro de valoración técnica:

Ofertas presentadas	Programa 24 Puntos		Memoria 20 Puntos	Impacto obra 5 Puntos	Total 49puntos
UTE Ferrovial, S.A.-Sercon S.L.	9,00	10,00	16,00	3,00	38,00
Acciona, S.A.	9,50	10,00	16,50	2,50	38,50
Vias y Construcciones, S.A.	8,50	10,50	17,50	2,50	39,00
Obrascon Huarte Lain, S.A.	12,00	11,00	6,00	5,00	34,00
UTE Excav Glez Vega-Lurpeko,S.A.,-Viuda de Sainz,S.A.	11,50	11,00	20,00	4,50	47,00
Impresa Luigi Notari Spa	6,00	9,00	15,00	2,00	32,00
UTE Copsesa-New Construition	9,50	10,50	17,00	4,50	41,50
Ascan, S.A.	10,50	11,00	19,00	3,00	43,50
UTE Dragados- Geocisa	11,00	12,00	18,50	3,00	44,50
UTE Aceinsa SA-Cuevas SL-Altuna y Uria,S.A.	10,00	10,00	16,50	3,00	39,50
Siec, S.A.	11,50	11,50	19,00	4,00	46,00

Ofertas económicas:

Ofertas presentadas	Oferta económica	Plazo garantía
UTE Ferrovial, S.A., – Sercon, S.L.	3.109.223,00 €	1+4= 5 años
Acciona, S.A.	3.913.253,01 €	1+4= 5 años
Vías y Construcciones, S.A.	2.884.577,07 €	1+4= 5 años
Obrascon Huarte Lain, S.A.	3.086.066,00 €	1+4= 5 años
UTE Excav Gonzalez Vega- Lurpeko S.A.-Viuda de Sainz, S.A.	3.226.153,62 €	1+4= 5 años
Impresa Luigi Notari SPA	3.094.000,00 €	1+4= 5 años
UTE Copsesa-New Construition	3.300.249,48 €	1+4= 5 años
Ascan, S..A.	3.073.256,92 €	1+4= 5 años
UTE Dragados- Geocisa	2.975.621,27 €	1+4= 5 años
UTE Aceinsa SA-Cuevas, S.L.-Altuna y Uria S.A.	2.720.615,10 €	1+4= 5 años
Siec S.A.	2.850.000,00 €	1+4= 5 AÑOS

Sumada la puntuación total de la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación por orden decreciente:

Ofertas presentadas	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Total
Siec, S.A.	46,00	47,69	93,69
UTE Aceinsa Sa-Cuevas S.L.-Altuna Y Uria, S.A.	39,50	51,00	90,50
UTE Dragados- Geocisa	44,50	44,49	88,99
Vias y Construcciones, S.A.	39,00	46,81	85,81
Ascan. S.A.	43,50	41,99	85,49
UTE Excav Gonzalez Vega- Lurpeko, S.A.-Viuda de Sainz, S.A.	47,00	37,26	84,26
UTE Ferrovial, S.A. – Sercon, S.L.	38,00	41,07	79,07
UTE Copsesa-New Construition	41,50	34,84	76,34
Obrascon Huarte Lain, S.A.	34,00	41,66	75,66
Impresa Luigi Notari Spa	32,00	41,46	73,46

Acciona, S.A.	38,50	14,76	53,26

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva así como el programa de Gestión Medioambiental de la obra. En consecuencia, visto el informe del Servicio de Intervención, fiscalizado con fecha 23 de diciembre de 2019. El Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la adjudicación del contrato de obras de consolidación y acondicionamiento de antiguo túnel de Tetuán a la empresa SIECSA Construcción y Servicios, S.A., (CIF A-39015169. Domicilio Paseo Julio Hauzeur, 45 B. 39300 Torrelavega), por importe de 3.448.500 € (2.850.000,00 €, más 598.500 € de IVA 21%), con un plazo de ejecución de 12 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 3.448.500 € (2.850.000,00 €, más 598.500 € de IVA 21 %) a favor de la empresa SIECSA Construcción y Servicios, S.A., (CIF A-39015169), y disponer con cargo a las siguientes anualidades: Año 2019, 600.000,00 € IVA (21 %) incluido, con cargo a la partida 01009.1510.61008, referencia 22019/14179, del Presupuesto General vigente; año 2020, 2.848.500 € IVA (21%) incluido, con cargo al ejercicio correspondiente. TERCERO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

926/6. DACIÓN DE CUENTA del cambio de domicilio social de Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Ha sido puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Santander el cambio de domicilio social de la mercantil Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., que se traslada desde su anterior sede en Madrid, Calle Orense nº 81 a la actual Calle Zurbano nº 76, planta 3º, 28010 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Vista la escritura pública de cambio de domicilio social, otorgado ante el notario de Madrid D. Rafael González Gozalo, de fecha 10 de septiembre de 2019, nº de protocolo 1.491 y su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 36889, folio 147, inscripción 13 con hoja M-660009. El Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO: Quedar enterados del cambio de domicilio social de la empresa contratista Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., con CIF A-06009104, inscrita en el Registro Mercantil. Este cambio de domicilio social

afecta al siguiente contrato y a las obligaciones y derechos dimanantes de los mismos: Proyecto básico y de ejecución centro cívico y cultural Cueto-Valdenoja.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

927/7. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en noviembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de noviembre a Servicios y Proyectos Educativos en Cantabria, S.L., por 8.140,00 €, el Proyecto Smart Weekend 2019; a Idea Gestión Consultores, S.L., por 17.061,00 €, la redacción del II Pacto Territorial por el Empleo 2020/2024; a Dña. María Pilar Aragonés Estella, por 17.545,00 €, por la asistencia para la gestión comercial del portal municipal comerciosantander.com; a Dasseguridad, S.L., por 8.771,05 €, por la vigilancia para el Mercadillo de Navidad; a Tecnologías, Servicios Telemáticos y Sistemas, S.A., por 14.989,00 €, por el desarrollo software de una aplicación móvil para usuarios del Servicio de Transportes Urbanos; a Hierros y Metales Tirso, S.A., por 6.715,00 €, por las obras para la retirada de enseres y mobiliario del edificio de la Calle Gravina; a Burbuja Films, S.C., por 6.872,80 €, por la asistencia técnica para la campaña publicitaria audiovisual sobre procesos participativos en materia de urbanismo; a Asociación Irudi Biziak, por 7.570 €, por el Programa El cine y los derechos de la infancia; a Vigilancia Aragonesa S.L., por 18.149,99 €, por la vigilancia de instalaciones del Servicio de Transportes en Camarreal; a Brez&Ayom, S.L., por 36.963,00 €, por la reconstrucción de muro de contención en la Calle del Monte nº 28; a Lesarri Construcciones y Arquitectura, S.L., por 7.255,73 €, por la reparación ascensores de dependencia municipales; a D. Rogelio Rodríguez Vega, por 12.500 €, por el Curso para el Servicio de Extinción de Incendios; y a Optima Proyectos, S.L., por 8.621,56 €, por talleres de prevención de violencia de género en centros educativos.

COMPRAS

928/8. DACIÓN DE CUENTA de los contratos menores adjudicados en noviembre. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los

contratos adjudicados en el mes de noviembre a Asesoría Informática de Sistemas Cad, S.L., por 12.654,18 €, por la renovación de licencias Bentley; a Miferso, S.L., por 10.830,11 €, por el suministro de cascos modulares; a MP SCIA Ingeniería, S.L., por 10.339,45 €, por la adquisición de licencias ZWCAD; y a Aitana Música, S.L., por 8.795 €, por el suministro de instrumentos musicales.

929/9. **DACIÓN DE CUENTA de los contratos adjudicados por procedimiento abierto super-simplificado en noviembr**e. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de noviembre a Lappset España VR, S.L., por 27.830 €, el suministro e instalación de una estructura de juego infantil en La Magdalena; y a Papelería San Fernando, S.L., por 20.036,39 €, el suministro de equipamiento informático para la Red de telecentros.

930/10. **DACIÓN DE CUENTA de los contratos adjudicados a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización en noviembre**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de noviembre a Hewlett-Packard Servicios España, S.L.U., por 110.186,23 €, el suministro de equipos de ampliación del sistema de almacenamiento del CPD; y a Suzuki Motor Ibérica, S.A.U., por 27.282,64 €, el suministro de motocicletas.

PATRIMONIO

931/11. **DECLARACIÓN como efecto no utilizable un vehículo de Talleres**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

> Visto escrito remitido por la Jefe de Talleres municipales, solicitando la baja del vehículo adscrito a su servicio con matrícula S-7465-AH. Visto informe emitido por el Ingeniero Industrial municipal que considera que el citado vehículo puede clasificarse como efecto no utilizable. Visto informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio y vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Declarar efecto no utilizable el siguiente vehículo: turismo Peugeot 106 matrícula S-7465-AH. SEGUNDO. Tramitar la baja en el Inventario del citado vehículo. TERCERO. Trasladar a los servicios afectados que se ha de cumplir con lo dispuesto por el Real Decreto 1383/2002

sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, como requisito previo que exige la Jefatura de Tráfico para darlos de baja definitiva.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

URBANISMO

932/12. DECLARACIÓN de la conformidad con el planeamiento de los límites georreferenciados de la finca sita en la Calle Los Foramontanos nº 104. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación, y Contratación, del siguiente tenor literal:

> Por el Letrado de la Asesoría Jurídica se emite informe sobre la conveniencia de aprobar la delimitación georreferenciada de los lindes Norte y Sur de la finca nº 15.385 del Registro de la Propiedad (Calle Los Foramontanos nº 104, San Román de la Llanilla), según la delimitación y planimetría prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, y según se detalla en el informe del Servicio de Planeamiento, con el fin de solventar el procedimiento judicial que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santander, en los Autos del Procedimiento ordinario nº 241/2018. Visto el informe emitido por el Servicio de Planeamiento municipal, de fecha 28 de noviembre de 2019, que establece los límites georreferenciados de la finca señalada con terrenos públicos, en base a lo previsto en el planeamiento municipal. Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: PRIMERO. Declarar que, conforme al planeamiento municipal, los límites georreferenciados de la finca nº 15.385 del Registro de la Propiedad, sita en la Calle Los Foramontanos nº 104 de San Román de la Llanilla, con terrenos públicos, en los frentes que presenta, en los términos siguientes, y en tal sentido se reconoce en el presente Acuerdo, de forma expresa: Lindero Norte: 431718.30 - 4813367.12, 431718.64 - 4813367.19, 431724.70 - 4813367.78 Lindero Sur: 431726.98 - 4813325.68, 431728.14 - 4813325.91, 431731.18 - 4813326.49, 431731.54 - 4813326.55, 431732.27 - 4813326.56. SEGUNDO. Declarar que no procede entrar en la delimitación de la citada finca con los linderos privados, por no resultar competente para ello el Ayuntamiento. TERCERO. Indicar que, en el caso de que se alterasen los linderos Este y Oeste que presenta actualmente la finca según el Catastro, deberá realizarse una nueva petición para ajustar la georreferenciación a los nuevos frentes de la finca. CUARTO. Autorizar al Letrado municipal encargado de intervenir en el procedimiento judicial que se sigue en los presentes Autos, para que manifieste el consentimiento del Ayuntamiento, con la delimitación indicada en los términos que se recogen en los apartados anteriores, mediante las actuaciones que dentro de dicho procedimiento corresponda.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

933/13. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Fundación La Caixa y con la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales para el proyecto *Manitas*. Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, del siguiente tenor literal:

> Con motivo de regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santander, la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (Fundación La Caixa) y la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales del Ayuntamiento de Santander para el desarrollo del Proyecto Rehabilitación, mantenimiento y mejoras de viviendas mediante la formación/contratación de jóvenes en situación de riesgo de exclusión social, Programa Manitas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a), 28 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pretende la firma del Convenio regulador de dicha colaboración. Vista la memoria justificativa y el informe del Servicios Jurídicos municipales. Visto que la aprobación del citado Convenio regulador, de conformidad con los artículos 23.m) y 9, letras a) y ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local, y su firma al Alcalde. Por lo expuesto, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, D. Álvaro Lavín Muriente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre Excmo. Ayuntamiento de Santander, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (Fundación Bancaria La Caixa) y la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales del Ayuntamiento de Santander. SEGUNDO. Autorizar y disponer el pago por importe de 20.000,00 € a la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales del Ayuntamiento de Santander, con CIF G-39684832, para el desarrollo del citado Convenio, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48001.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CULTURA

934/14. APROBACIÓN de las Bases y la convocatoria de la IV Edición del certamen escolar *Dilo en buen español*. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

> Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar la convocatoria y las Bases de la cuarta edición certamen escolar Dilo en buen español, dirigido a los estudiantes de la Educación Secundaria de toda España., a desarrollar a lo largo de 2020, y autorizar y disponer el gasto de creación de una página web para tal fin, a favor de Dña. M. Carmen Quijano Fernández (NIF [redacted]), por importe de 1.815 €, IVA incluido, imputable a la partida 01007.3340.22699 del Presupuesto General de 2019. Los gastos del certamen referentes a los premios, que no tienen carácter subvencional, y a la remuneración de los jurados se imputarán al ejercicio de 2020, supeditándose este Acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria para tal fin.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SALUD

935/15. RESOLUCIÓN de la convocatoria de subvenciones para programas de prevención, promoción y educación para la salud. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

> De conformidad con lo dispuesto por la norma 5ª de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Salud, que fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2004 (aprobación definitiva Boletín Oficial de Cantabria de 6 de julio de 2.004) y convocadas para 2019 en el Boletín Oficial de Cantabria de 14 de noviembre de 2019, se ha reunido el órgano colegiado a que hace referencia el apartado 5º de la citada norma, compuesto por la Concejal de Juventud, Educación y Salud que lo presidió, y actuando como vocales el Jefe de Servicio en funciones y la Coordinadora de Actividades de Salud. Dicho órgano, una vez valoradas las diferentes solicitudes presentadas, y en aplicación de los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía establecidos por las Bases 6ª y 7ª, propone la concesión de las subvenciones que se especifican en el cuadro Anexo a esta propuesta. Por lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización

de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en artículo 8.3 de la misma, y de conformidad con lo establecido por la norma 6ª, apartados 5 y 6 de las Bases reguladoras de la convocatoria, la Concejala de Juventud, Educación y Salud propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO. Resolver la convocatoria de subvenciones para financiar programas de prevención, promoción y educación para la salud que desarrollen fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, otorgando a las entidades que se determinan en el cuadro anexo, las subvenciones en las cuantías que se especifican, para el desarrollo de los programas y proyectos que igualmente se señalan. SEGUNDO. Disponer el gasto, autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2019, por importe total de 16.356,28 €, con cargo a la partida 01005.3110.48002 del Presupuesto municipal, a favor de las entidades y por las cuantías que se especifican en el cuadro Anexo. TERCERO. Estas entidades deberán acreditar la ejecución del programa subvencionado mediante la presentación de la Memoria del mismo y las facturas originales justificativas de la totalidad de las actividades y programas presentados, en el Servicio de Salud del Ayuntamiento (Calle Cisneros nº 2 - 3º), dentro del primer trimestre del año 2020. Asimismo, de conformidad con lo establecido por el párrafo 5 de la misma norma, en los programas, carteles y demás medios de propaganda impresa de las actividades que se realicen, figurará necesariamente y con carácter destacado, el logotipo oficial del Ayuntamiento de Santander, que será facilitado por la Concejalía de Salud, con la leyenda Colabora: Ayuntamiento de Santander."

Relación de entidades, programas y cantidades propuestas conforme a la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Salud (BOC 14 de noviembre de 2019)

Entidad	Programa	CIF	Subvención propuesta
Fundación cántabra ayuda al déficit de atención hiperactividad	Intervención psicopedagógica para niños y adolescentes afectados de TDAH	G39647862	1.258,64
Asociación La Buena Leche	Campaña de divulgación, información y normalización calendarios La Buena Leche 2020	G39430954	500,00
Fundación Síndrome de Down de Cantabria	Programa de fomento y mantenimiento de las actividades deportivas para niños y jóvenes con Síndrome de Down	G39041397	943,98
Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón	Campañas de difusión de la donación de órganos y la enfermedad renal	G39037445	943,98
Asociación Ciudadana Cántabra Antisida	Talleres formativos Emociones, Relaciones, Sexualidades	G39329990	1258,64
Asociación Cántabra de Esclerosis múltiple	Mójate Por La Esclerosis Múltiple 2019..	G39370663	943,98
Asociación Cántabra Pro Salud Mental	Programa para la prevención del estigma social relacionado con los problemas de salud mental	G39241831	629,32
Asociación Síndrome de Williams Cantabria	Atención psicológica y logopédica a niños afectados por Síndrome de Wiliiams "Yo también quiero ser autónomo/A Vii"	G39727060	629,32
Asociación Lupus de	Campaña de divulgación del lupus	G39417019	629,32

Cantabria			
Patronato Europeo del Mayor y de la Solidaridad Intergeneracional	Promoción de la salud de la mujer en el envejecimiento	G80861305	700,00
Asociación Andares. Apoyo a la infancia y juventud con trastornos del desarrollo social y sus familias	Aprendemos a comer	G39579065	629,32
Asociación Amica	Atención a la sexualidad	G39041710	1258,64
Asociación Pontesano contra la obesidad	Alimentación sostenible	G39770797	325,00
Fundación de la Enfermería de Cantabria	Cuentacuentos salud	G39701669	606,00
Fundación de La Enfermería de Cantabria	Sexualidad y anticoncepción saludable	G39701669	690,00
Fundación Acorde	Escuela de Familias: Patología dual y trastornos de la personalidad	G39768221	943,98
Asociación española contra el cáncer	Prevención consumo de tabaco y alcohol en centros escolares	G28197564	629,32
Asociación Aptacan	Implementación de terapia de grupo de la unidad de salud mental infanto-juvenil de Valdecilla dirigido a pacientes tea	G39557590	629,32
Asociación Erasmus Santander non Stop	Esnshealthy	G-39806773	148,88
Asociación de personas con afecciones hepáticas, trasplantados y familiares	Erradicación Virus C	G39852066	629,32
Fundación ayuda, formación e integración del minusválido	Programa SANA	G80148034	629,32
Asociación Es Retina Asturias	Actuaciones programa 2019 Ayuntamiento de Santander	G33231465	800,00
Total			16.356,28

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

936/F. APROBACIÓN del expediente para contratar los servicios asistencia técnica para asesoramiento, desarrollo y gestión de una consulta pública ciudadana, previa a la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

> Ha sido propuesto por la Concejalía de Urbanismo, Innovación y Contratación la contratación de los servicios asistencia técnica para asesoramiento, desarrollo y gestión de una consulta (pública) ciudadana, previa a la revisión del Plan

General de Municipal de Ordenación Urbana de Santander, para un periodo de ejecución de 5 meses, por un presupuesto de: Lote 1, Participación Ciudadana, 90.750 €, IVA incluido; Lote 2, Difusión: 48.400 €, IVA incluido. Con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos y el informe del Servicio de Fiscalización de 30 de diciembre de 2019 adjuntos al expediente. El Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para adjudicar los servicios asistencia técnica para asesoramiento, desarrollo y gestión de una consulta (pública) ciudadana, previa a la revisión del Plan General de Municipal de Ordenación Urbana de Santander, para un periodo de ejecución de 5 meses y un presupuesto de: Lote 1, Participación Ciudadana, 75.000 € más 15.750 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 90.750 €, IVA incluido; Lote 2, Difusión, 40.000 € más 8.400 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 48.400 €, IVA incluido. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Jefe del Servicio de Fomento y Urbanismo que han de regir este contrato. TERCERO. Autorizar el gasto por importe de 139.150 € (115.000 € más 24.150 € de IVA) con cargo a la partida presupuestaria 01009.1500.22706, referencia 22019/35552, del Presupuesto General vigente. Correspondiendo para cada lote las siguientes importes: Lote 1, Participación Ciudadana, 75.000 € más 15.750 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 90.750 €, IVA incluido; Lote 2, Difusión, 40.000 € más 8.400 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 48.400 €, IVA incluido.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

937/F. APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de ampliación y reforma de terreno de juego de campo de fútbol-rugby de San Román, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2019, fue aprobado el Proyecto técnico de la obra de Proyecto de ejecución de la ampliación y reforma de terreno de juego de campo de fútbol - rugby de San Román; se propone la ejecución de esta obra con el fin de satisfacer las siguientes necesidades administrativas: Realizar las actuaciones necesarias de ampliación y reforma del terreno de juego de campo de fútbol - rugby de San Román, para adaptarlo a los requisitos exigidos por la Federación Española de Rugby para poder ser homologado. Con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el informe emitido por el Servicio de Fiscalización de fecha 27 de diciembre de 2019, en el que se fiscaliza de conformidad, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de Proyecto de ejecución de la ampliación y reforma de terreno de juego de campo de fútbol - rugby de San Román por un presupuesto de licitación de 366.477,89 € (302.874,29 € más 63.603,60 € correspondientes al 21 % de IVA) y un plazo de ejecución de 3 meses. SEGUNDO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 131.2 y 145.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. TERCERO. Autorizar el gasto por importe de 366.477,89 € (302.874,29 € más 63.603,60 € correspondientes al 21 % de IVA) con cargo a la partida 01009.3420.63102, referencia 22019/40240, del Presupuesto General vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

938/F. APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de nuevas instalaciones de alumbrado público, por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2019, fue aprobado el Proyecto técnico de la obra nuevas instalaciones de alumbrado público en diferentes puntos de la ciudad, y rectificado en sesión de 2 de

diciembre de 2019. Las necesidades administrativas a satisfacer con la ejecución de esta obra son las de mejorar puntualmente las instalaciones en diferentes calles y zonas de la ciudad, adaptándola a las necesidades lumínicas debidas a sus características y uso actual, respetándose, en cualquier circunstancia, las previsiones de la vigente Ordenanza municipal. Con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el informe emitido en el Servicio de Intervención de fecha 27 de diciembre de 2019, en el que se fiscaliza de conformidad. El Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de nuevas instalaciones de alumbrado público en diferentes puntos de la ciudad, por un presupuesto de licitación de 371.704,63 € (307.193,01 € más 64.510,72 € correspondientes al 21 % de IVA) y un plazo de ejecución de 3 meses. SEGUNDO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 159 y 145.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. TERCERO. Autorizar el gasto por importe de 371.704,63 € (307.193,01 € más 64.510,72 € correspondientes al 21 % de IVA), con cargo a la partida 01014.1650.63300, referencia 22019/19907, del Presupuesto General vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

939/F. APROBACIÓN del expediente para contratar los servicios de información al contribuyente, apoyo y colaboración en el ámbito de gestión y recaudación de ingresos de derecho público, por procedimiento abierto. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Ha sido propuesto por la Dirección General de Ingresos la tramitación del contrato para la prestación de los servicios de colaboración con la Recaudación municipal que consisten en la información al contribuyente, apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de funciones en el ámbito de la gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público, y cuantas tareas de apoyo, materiales, de ejecución,

de asesoramiento y de asistencia técnica que se consideren necesarios, que en ningún caso impliquen ejercicio de autoridad. Por un presupuesto total fijo de 2.087.492,00 € año IVA incluido, y por un plazo de 3 años y una eventual prórroga de 1 año. De conformidad con la propuesta realizada y con sujeción a lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y visto el informe del Servicio de Intervención, fiscalizado con fecha 30 de diciembre de 2019, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145, apartados 3 y 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, para contratar los servicios de información al contribuyente, apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de funciones en el ámbito de la gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público, y cuantas tareas de apoyo, materiales, de ejecución, de asesoramiento y de asistencia técnica que se consideren necesarios, que en ningún caso impliquen ejercicio de autoridad, por un plazo de 3 años, con una eventual prórroga de 1 año, y un presupuesto de licitación fijo anual de 2.087.492,00 € así como un retribución variable en función del rendimiento. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas adjuntos, redactados por la Directora General de Ingresos, que regulan el contrato. TERCERO. La aprobación del gasto anual fijo por importe de 2.087.492,00 (1.725.200,00 €, más 362.292,00 € de IVA,) queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con cargo a la partida 01012.9322.2708 del Presupuesto General vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

940/F. ADJUDICACIÓN del contrato de servicio de colaboración en expedientes por infracciones a diversas Ordenanzas municipales, la Ley 5/1997, de 6 de octubre y la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, y despacho de notificaciones a Vialine Gestión, S.L. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2019, resultó aprobado el expediente para contratar el servicio de colaboración en el trámite de expedientes por infracciones a diversas Ordenanzas municipales, la Ley 5/1997, de 6 de octubre y la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, así como en los derivados del despacho de notificaciones, mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, por un presupuesto anual de 34.375,34 € más 7.218,82 € de IVA (21%) y un plazo de duración de 1 años, con posibilidad de prórroga por 1 año más. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 9 de octubre de 2019 y se han presentado las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2019: Vialine Gestion, S.L. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día 6 de noviembre de 2019, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras realizado por el Servicio de Policías y a la apertura del Sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras. Las valoraciones realizadas de los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas, según el informe de la Jefa del Servicio de Policías, son las siguientes:

Ofertas presentadas	Vialine Gestión, S.L
Calidad técnica del proyecto (39 puntos)	33
Cualificación técnica, formación y experiencia del personal destinado a la ejecución del contrato (10 puntos)	7
Total puntos	40

De la valoración de los criterios que se aplican mediante fórmulas o cifras, resulta lo siguiente:

Ofertas Presentadas	Vialine Gestión ,S.L.	Puntos
Oferta económica - 34.375,34 euros (Iva no incluido)	32.656,57 €	41
Mejoras en cuanto al aumento de personas destinadas a la ejecución del contrato que trabajen desde la oficina de Santander	0	0
Mejoras en cuanto a la ampliación del horario	5 horas	7,5
Total		48,5

Sumada la puntuación total de la valoración de la oferta presentada, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos, resulta la siguiente puntuación:

Ofertas presentadas	Sobre nº 2	Sobre nº 3	Total
Vialine Gestión, S.L.	40 puntos	48,5 puntos	88,5 puntos

La única oferta presentada por Vialine Gestión, S.L., obtiene una puntuación total de 88,50 puntos, con un presupuesto de 39.514,45 € (32.656,57 € más 6.857,88 € correspondientes al 21% de IVA), y una mejora en la ampliación del horario respecto al mínimo exigido en el Pliego técnico, de 5 horas a la semana, proponiéndose al órgano de contratación como adjudicataria del contrato. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva,

así como declaración de cumplimiento de pago a sus empleados y condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente y de las medidas de protección medioambiental. En consecuencia, visto el informe del Servicio de Intervención, fiscalizado con fecha 30 de diciembre de 2019, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la adjudicación del contrato de servicio de colaboración en el trámite de expedientes por infracciones a diversas Ordenanzas municipales, la Ley 5/1997, de 6 de octubre y la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril, así como en los derivados del despacho de notificaciones, a Vialine Gestion, S.L., (CIF B-39761788. Domicilio Avenida Palencia nº 1, Bloque 4, planta baja, Torrelavega), por un plazo de ejecución de 1 año, prorrogable en su caso, por 1 año más y un presupuesto anual de 32.656,57 € más 6.857,88 € de IVA (21 %), total 39.514,45 € y una mejora en la ampliación del horario de 5 horas adicionales a la semana, respecto al horario mínimo exigido en el Pliego técnico. SEGUNDO. Disponer el gasto por importe de 3.292,87 € IVA incluido, a favor de Vialine Gestión, S.L., CIF B-39761788, con cargo a la partida 01012.9200.22798 referencia 220190004001 (parte proporcional del 1 al 31 de diciembre de 2019) del Presupuesto General vigente. TERCERO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores."

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

941/F. APROBACIÓN de la suspensión temporal parcial de la obra de remodelación de la Calle Los Azogues y Somorrostro. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018 se adjudicó el contrato de obras de remodelación de la Calle Los Azogues y Somorrostro a la empresa Rucecan, S.L., por un presupuesto de 491.227,26 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 meses. Este contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 11 de enero de 2019. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2019 se amplió el plazo de ejecución de estas obras en 120 días, quedando establecida la finalización el día 23 de noviembre de 2019. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2019 se autorizó al Director facultativo de la obra para redactar un proyecto modificado de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2019 ha

sido aprobado el proyecto modificado de la obra, estando pendiente de la conformidad de la Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, de conformidad con la cláusula nº 20 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Por el Servicio de Arquitectura y el Director de la obra se pone de manifiesto que la obra ha finalizado excepto en la parte afectada por el proyecto modificado que se encuentra en tramitación, y que resulta necesario proceder a formalizar la suspensión temporal parcial de la obra en la parte correspondiente a los trabajos afectados por el proyecto modificado y hasta la finalización de la tramitación del proyecto modificado. La empresa contratista en escrito de fecha 22 de noviembre de 2019, firmado por D. Secundino Vidal Celis, actuando como representante de la empresa Rucecan, S.L., manifiesta su conformidad con la suspensión temporal parcial de las obras de remodelación de la Calle Los Azogues y Somorrostro, con renuncia a la indemnización que en su caso pudiera corresponderle por esta suspensión. En consecuencia, vistos los informes favorables del Director Técnico de la Obra, del Arquitecto Técnico del Servicio de Arquitectura y del Servicio de Contratación, así como la aceptación del contratista, el Concejal de Urbanismo Innovación y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la suspensión temporal parcial de la obra de remodelación de la Calle Los Azogues y Somorrostro, adjudicada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2019, a la empresa Rucecan, S.L., hasta la aprobación del proyecto modificado de las obras, correspondiente a los siguientes trabajos: Modificación del trazado inicial de la conexión de las Calles Somorrostro y Azogues; puesta en valor de los hallazgos en la zona ajardinada (atarjea, pozo y losas de piedra); exhumación de cuerpos y excavación arqueológica surgida en la Calle Los Azogues; socavón surgido como consecuencia de saneamientos en mal estado que presentan fugas importantes de agua en la zona arqueológica de los Azogues (soplado); cobertura transitoria de la calle con objeto de acometer labores arqueológicas en futuro inmediato; y adaptación del trazado de los servicios afectados (líneas de abastecimiento, saneamiento, comunicaciones, electricidad y alumbrado). Se ordena levantar Acta de suspensión temporal parcial firmada por los representantes del Ayuntamiento y de la empresa contratista."

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

942/F. APROBACIÓN del expediente para contratar el suministro de licencias de los productos Sofware de Microsoft, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación. Previa declaración de urgencia acordada por

unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

> A propuesta del Servicio de Informática y comunicaciones que solicita la contratación que se describe en el acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación de la adquisición de nuevas licencias y/o actualización a la última versión disponible de los productos Software de Microsoft del Ayuntamiento. El Presupuesto de licitación se fija en 377.338,98 € más IVA, en total 456.580,17€ para la total duración del contrato establecida en 3 años. El valor estimado del contrato (artículo 88 Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 377.338,98 €. Se trata de un contrato de regulación armonizada. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas adjuntos. TERCERO. Tramitar el contrato de forma anticipada, ya que la ejecución del mismo se realizará en la anualidad 2020. Expediente de compras 376/2019. CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

943/F. ADJUDICACIÓN del contrato de suministro de elementos de equipamiento de red del Centro de proceso de datos a Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

> Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2019 se aprobó expediente y Pliegos de condiciones para la contratación del suministro de equipamiento de red del Centro de proceso de datos del Ayuntamiento de Santander mediante procedimiento abierto simplificado, por un presupuesto máximo de 49.653,82 € más IVA, en total 60.081,12 €. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Economía, Hacienda, Patrimonio y

Compras propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Adjudicar el suministro de elementos de equipamiento de red del Centro de proceso de datos a la mercantil Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A., con CIF A-78053147, por importe de 45.646,38 € más IVA, en total 55.232,12€. Se presentó únicamente una empresa. La oferta económica supone una rebaja sobre el precio de licitación y la oferta cumple con las prescripciones técnicas según informe del responsable del contrato. El adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de impuestos y de la Seguridad Social y consta en el expediente justificante de registro en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE), habiendo aportado garantía definitiva. SEGUNDO. Disponer el gasto de 55.232,12 (IVA incluido) a favor de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A., con CIF A-78053147, con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 2019/25123 Registro de Expediente nº 283/2019, para la realización del suministro descrito.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

944/F. DACIÓN DE CUENTA del error en la inclusión de la adjudicación del contrato de suministro de elementos de comunicación para sedes municipales en el Orden del día del 23 de diciembre de 2019. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados de que, por error, se incluyó en el Orden del día de la Junta de Gobierno Local, de 23 de diciembre de 2019, en el punto nº 10, la adjudicación del contrato de suministro de elementos de comunicación para sedes municipales a Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.; cuando ese contrato ya había sido adjudicado por Acuerdo adoptado en la reunión ordinaria de 11 de noviembre de 2019.

945/F. CONCESIÓN de ayudas para el desarrollo de programa *Crowdfunding*. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una propuesta del Concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial del siguiente tenor literal:

Con fecha 31de octubre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 211 el Extracto de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del programa Crowdfunding 2019, de acuerdo con las correspondientes Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 72 de fecha 15 de

abril de 2016. Con fecha 27 de noviembre de 2019 se celebró la Comisión de valoración que informó favorablemente la concesión de las 5 solicitudes de las ayudas para el desarrollo del Programa Crowdfunding 2019. Por todo ello, el Concejal Delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de las ayudas para el desarrollo del programa Crowdfunding Santander 2019 en el municipio de Santander por un importe total de 25.000,00 € a los siguientes beneficiarios y por las cantidades que se determinan a continuación: Mario Antolín Granero Burillo, [redacted], 5.000 €; Estefanía Calonge Chaves, [redacted], 5.000 €; Jaime Mazón Gardoqui, [redacted], 5.000 €; Helena Pisonero Fraga, [redacted], 5.000 €; Daniel Muller Bravo, [redacted], 5.000 €. SEGUNDO. Disponer el gasto por importe de 5.000 € para las ayudas para el desarrollo del programa Crowdfunding Santander 2019 a las personas físicas o jurídicas que figuran a continuación y por las cantidades que se detallan, con cargo a la partida 01013.2410.48007: Mario Antolín Granero Burillo, [redacted], 5.000 €; Estefanía Calonge Chaves, [redacted], 5.000 €; Jaime Mazón Gardoqui, [redacted], 5.000 €; Helena Pisonero Fraga, [redacted], 5.000 €; Daniel Muller Bravo, [redacted], 5.000 €."

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

946/F. APROBACIÓN del Convenio con Palacio de La Magdalena, S.A., para formalizar el encargo de la gestión del programa de visitas guiadas a los centros del Anillo Cultural. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Cultura, Deportes y Transparencia del siguiente tenor literal:

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Aprobar el nuevo Convenio con la empresa municipal Palacio de La Magdalena, S.A., (CIF A-39417084) para formalizar el encargo de la gestión del programa de visitas guiadas a los centros del Anillo Cultural de Santander, de acuerdo con el Acta de la Comisión de seguimiento del Convenio anterior, y vistos los resultados positivos de la misma. El nuevo Convenio tendrá una duración de 2 años, prorrogables, y su aprobación deja pendiente el importe a abonar por el Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, así como el alcance exacto de sus prestaciones, que quedan a resultas de conocer los resultados económicos definitivos de la gestión durante el periodo de 2019, conforme a lo previsto en la cláusula 5ª del Convenio, a cuyo efecto se tramitaré el oportuno expediente de gasto.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

947/F. ACEPTACIÓN de la renuncia de la Asociación Bahía Jazz a la subvención concedida para el Festival de Música Jazz. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Cultura, Deportes y Transparencia del siguiente tenor literal:

> Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, este Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDOS: Como ampliación al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre y 18 de noviembre de 2019, por el que se resolvió la convocatoria de subvenciones para actividades culturales diversas del ejercicio de 2019, se dispone lo siguiente: PRIMERO. Aceptar la renuncia a la subvención presentada por la Asociación Bahia Jazz (G-39862453), para el Festival de Música Jazz en Santander 2019, por importe de 8.250 €. SEGUNDO. Anular la disposición de gasto por la misma.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

948/F. APROBACIÓN de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Organización de la Cabalgata de Reyes. Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo del siguiente tenor literal:

> Visto el Convenio de colaboración suscrito en fecha 21 de diciembre de 2017 con la Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, para establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento concede una subvención directa a dicha Asociación, articulando principalmente, la colaboración que se llevará a cabo en una actividad de interés mutuo, que es el mantenimiento y promoción de la tradicional Cabalgata de Reyes. Vista la cláusula VII del citado Convenio, en la que se establece la eficacia del mismo y sus prórrogas. Visto el escrito presentado por la Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, solicitando la prórroga del Convenio y correspondiente subvención, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente. La Concejala Delegada, previo informe favorable de los Servicios Jurídicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Prorrogar el Convenio de colaboración entre

el Ayuntamiento de Santander y la Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, con CIF G-39289384, que tiene como finalidad el mantenimiento y promoción de la tradicional Cabalgata de Reyes de Santander, con la concesión de una subvención de treinta y cinco mil euros (35.000 €), correspondiente al período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las catorce horas, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.